

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA
BOLSA DE TRABAJO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

– Art. 26 del Reglamento de Concursos de PDI en Régimen Laboral –

| | |
|--|---------------------------|
| Nombre de la Bolsa de Trabajo: | Profesor Asociado |
| Área de conocimiento: | Química Inorgánica |
| Departamento: | Química Inorgánica |
| Fecha de publicación de la convocatoria: | 17/10/2022 |

REUNIDOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA, nombrados por Acuerdo del Consejo de Departamento de fecha **22 de septiembre de 2022**, conforme a lo establecido en el **Procedimiento Extraordinario de Convocatorias Específicas para la creación de Bolsas de Trabajo**, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de fecha 24 de marzo de 2022, se constituye en este acto la Comisión Evaluadora que ha de examinar las solicitudes de incorporación a la Bolsa de Trabajo arriba indicada.

Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en **Salamanca**, a **17** de **noviembre** de 20 **22**

PRESIDENTE (Director/a Departamento): **María Margarita del Arco Sánchez**

Fdo.: 

SECRETARIO (profesor/a más joven de los propuestos del área): **Raquel Trujillano Hernández**

Fdo.: 

VOCAL 1º: **Francisco Martín Labajos**

Fdo.: 

VOCAL 2º: **Miguel Ángel Vicente Rodríguez**

Fdo.: 

VOCAL 3º: **José Antonio Sendín Mateos**

Fdo.: 

**ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA
BOLSA DE TRABAJO**

ORDEN DE PRELACIÓN

| | |
|---|---------------------------|
| Nombre de la Bolsa de Trabajo: | Profesor Asociado |
| Área de conocimiento: | Química Inorgánica |
| Departamento: | Química Inorgánica |
| Fecha de publicación de la convocatoria: | 17/10/2022 |

De conformidad a lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril), por la que se aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad, contratación en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por vacantes sobrevenidas de personal docente e investigador, y sus posteriores modificaciones, esta Comisión ha resuelto establecer el presente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos presentados a la BOLSA DE TRABAJO arriba indicada, por el siguiente orden de puntuación:

| Nº Orden | NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTUACIÓN | Nº Orden | NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTUACIÓN |
|----------|--------------------------|------------|----------|--------------------|------------|
| 1 | Alexander Misol Gallego | 8,26 | 7 | | |
| 2 | Alejandro Jiménez Martín | 7,77 | 8 | | |
| 3 | Enrique del Rio Nieto | 6,89 | 9 | | |
| 4 | | | 10 | | |
| 5 | | | 11 | | |
| 6 | | | 12 | | |

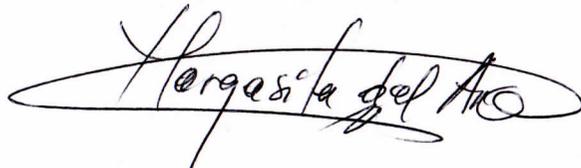
La incorporación a la BOLSA DE TRABAJO de los aspirantes propuestos se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2 y 27 del vigente Reglamento de Concursos de Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de la Universidad de Salamanca.

Los candidatos en cuya puntuación figura "**NO APTO**", lo son por no adecuarse su perfil a esta Bolsa de Trabajo o por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente propuesta de prelación, los candidatos admitidos podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente acta.

En **Salamanca**, a **17** de **noviembre** de 20**22**

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



BOLSA DE TRABAJO – ÁREA DE QUÍMICA INORGÁNICA

ACLARACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL BAREMO

La Comisión Evaluadora de la Bolsa de Trabajo del Área de Química Inorgánica, Departamento de Química Inorgánica, realiza las siguientes aclaraciones sobre la evaluación de los candidatos participantes, en aquellos apartados del Baremo que, de alguna manera, están sujetos a interpretación por parte de la Comisión.

CURRÍCULUM VITAE

1. Expediente de Licenciatura. Para el candidato que tiene su nota expresada en base 4, se aplica dicha nota. Para los que la tienen expresada en base 10, se utiliza la tabla de conversión aportada por la USAL.
2. Expediente programa de doctorado. Al candidato Doctor que ha realizado un programa de doctorado en el que no consta nota media de expediente se le otorga, siguiendo el criterio recomendado, la calificación máxima del apartado por tener la máxima calificación en su Tesis Doctoral. Al candidato que ha cursado un programa de doctorado calificado con una nota media de expediente, se considera dicha nota y se normaliza al valor máximo de este apartado. La Comisión considera que este criterio no le perjudica, al haber sido anteriormente el único candidato que ha podido ser valorado en el apartado “Grado de Salamanca o análogos”. El candidato que no es Doctor es calificado con cero puntos.
3. Becas o estancias en centros de reconocido prestigio. La comisión otorga 0,1 punto por mes.
4. Máster o especializaciones de postgrado. La nota media del máster es normalizada al valor máximo del apartado.
5. CAP o similar: Se considera equivalente al CAP el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
6. Otros méritos: Se valoran los siguientes méritos: Acreditación a PAD y PCD, Certificados de Idiomas y pertenencia a Consejo de Departamento, Junta de Facultad y Comisiones de ambos Órganos.

DOCENCIA

Se califica según las horas impartidas, utilizando la equivalencia recomendada en el baremo (180 horas = 0,5 puntos). Dado que todos los candidatos han impartido asignaturas de perfil "Química General", se consideran todas ellas relacionadas con el perfil de la plaza.

INVESTIGACIÓN

En primer lugar, se acuerda puntuar los distintos subapartados de este apartado según la recomendación del baremo, esto es: publicaciones 1,5 puntos; proyectos y patentes: 0,5 puntos; congresos: 0,5 puntos.

1. Relación del contenido de las publicaciones con la actividad a desempeñar: Siguiendo la indicación del baremo, se aplica el factor 1 a los candidatos que han realizado toda su labor investigadora en el Área de Química Inorgánica y el factor 0,2 al candidato que la ha realizado en otra área de conocimiento.
2. Significación de la revista (índice de impacto de existir) y lugar que ocupa el solicitante entre los firmantes del trabajo (según los usos de cada disciplina): Se aplica la puntuación recomendada en el baremo, identificando Categoría A con revistas Q1, Categoría B con revistas Q2 y Categoría C con revistas Q3. No se aplica ningún factor corrector por el número de autores, ni por la posición de los candidatos en la lista de firmantes de cada artículo.
3. Participación en proyectos subvencionados y patentes registradas: Todos ellos se valoran con las puntuaciones sugeridas en el Baremo, según el tipo de proyecto.
4. Comunicaciones a congresos: Se valoran con las puntuaciones sugeridas en el baremo, según el ámbito del congreso y el tipo de comunicación.

PERFIL

En primer lugar, se acuerda desglosar la puntuación total en los tres subapartados recomendados en el baremo, y con las puntuaciones recogidas en el mismo, es decir:

-Por formación recibida relacionada con el perfil: 2 puntos.

-Por asignaturas impartidas correspondientes al perfil: 2 puntos.

-Por experiencia profesional en actividades relacionadas con el perfil: 6 puntos.

En los casos en que corresponda, se aplicará a los méritos el factor antes indicado, según hayan sido adquiridos en el área de conocimiento de la convocatoria o en otra diferente.

1. Por formación recibida: Se valora el Doctorado, el Máster y los cursos de formación con las puntuaciones recomendadas en el baremo.
2. -Por asignaturas impartidas correspondientes al perfil: Se valoran según la puntuación recomendada. Se incluyen en este apartado, como recoge el perfil, la dirección de TFG y TFM. Tanto las asignaturas como los TFG y TFM se consideran adecuados al perfil para los tres candidatos.
3. Por experiencia profesional: Se valora únicamente el trabajo en empresas de uno de los candidatos.